



Notaría de

Don Gonzalo Rey Peijó y Ravina

ABOGADO

Cardenal Pavá, 18/bajo

Teléfono 1762

Santiago de Compostela

Protocolo de 1948



Número 435

Copia de la Escritura

de

Compraventa entre el Excmo. Sr. DON SANTIAGO PUGA SARMIENTO, Conde de Gimonde, vendedor, y DON JOAQUIN SARMIENTO GARRA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en representación del mismo Ayuntamiento, comprador, otorgada en 4 de junio de 1948.



A.0.234.564 *



==== NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO =====

En la ciudad de Santiago, a cuatro de junio de mil /
novecientos cuarenta y ocho, ante mi, Gonzalo Rey Fei-
joo, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña
con residencia en Santiago,-----

[Handwritten signature]

==== C o m p a r e c e n =====

EL EXCMO. SR. DON SANTIAGO PUGA SARMIENTO, Conde de
Gimonde, Médico, propietario, casado y vecino de Ma -/
drid con domicilio en la calle de Ferraz, número sesen-
ta y tres. Interviene en esta escritura por su propio
derecho.-----

Y DON JOAQUIN SARMIENTO GARRA, casado, Abogado y de
esta vecindad. Interviene en esta escritura como Alcal-
de-Presidente y representante del Excmo. Ayuntamiento
de Santiago de Compostela.-----

Dichos dos Señores comparecientes son mayores de /



edad, tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de compraventa y, al efecto, se expone los siguientes -----

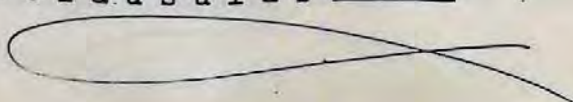
Antecedentes

A).- Declara Don Santiago Puga Sarmiento que es propietario de tres estatuas: una, erguida, figurando un / caballero del siglo dieciseis o diecisiete, que debió pertenecer al adosamento de un sepulcro; y las otras dos, sedentes, del Maestro Mateo, figurando dos personajes del Antiguo Testamento, las cuales debieron / estar adosadas en el Pórtico exterior de la Catedral y, al alzarse la nueva fachada de la misma, fueron retiradas dichas dos estatuas.-----

B).- A propuesta del Señor Alcalde, Don Joaquín Sarmiento Garra, el Excmo. Ayuntamiento de Santiago acordó adquirir las tres estatuas indicadas, en sesión / del día tres de abril último, por el precio de sesenta mil pesetas.-----

Consignados dichos antecedentes, los Comparecientes prestan su consentimiento al contrato contenido en / las siguientes -----

Cláusulas



Primera.- El Excmo. Sr. Don Santiago Puga Sarmiento, por su propio derecho, vende y Don Joaquín Sarmiento Garra, como Alcalde-Presidente y en representacion / del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, compra para el Patrimonio Artístico de esta Ciudad las / tres estatuas referidas.-----



Segunda.- El precio de dicha compraventa es el de sesenta mil pesetas, confesando el vendedor que de dicha cantidad ya tiene percibidas treinta mil pesetas y dejando el Señor Alcalde obligada a la Corporacion Municipal de su presidencia a pagar las treinta mil / pesetas restantes, a la mayor brevedad posible, mediante una transferencia a la cuenta corriente de Don Santiago Puga Sarmiento, que tiene en el Banco Hispano Americano de Madrid.-----

[Handwritten signature]

Tercera.- Condiciona Don Santiago Puga Sarmiento la venta expresada a que las estatuas, que son objeto de la misma, permanezcan indefinidamente en el Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, de manera que, si por cualquiera circunstancia dichas estatuas salieran del Patrimonio Municipal, ya sea / por enajenacion, donacion, concesion de depósito o -



[Handwritten flourish]


cualquiera otra posible manera, la Corporacion Municipal deberá indemnizar la cantidad de cuatrocientas / mil pesetas, que deberá abonar al propio Don Santiago Puga Sarmiento, en su defecto, a los hijos y nietos - del mismo, por derecho de representacion, y, a falta de unos y otros, a las Instituciones Benéficas, por partes iguales, que entonces existan en Santiago, teniendo personalidad para hacer las reclamaciones oportunas, que procedan, los representantes de dichas Instituciones y la Comision municipal de Beneficencia.--

Y cuarta.- Don Joaquín Sarmiento Garra acepta la / cláusula precedente, a reserva de dar cuenta de ella al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santiago y de lo que éste resuelva en definitiva.-----

==== Otorgamiento y autorizacion ====

Enterados los mencionados Comparecientes de su derecho a leer cada uno por si mismo esta escritura, lo renuncian, y, leida integramente por mi en alta voz, la aprueban y la firman conmigo.-----

Y hechas por mi las advertencias y reservas legales pertinentes, yo, el Notario, doy fe de que conozco a los Señores otorgantes y de todo lo contenido en este





C.0.728.915 *

instrumento público, otorgado en un solo acto y extendido en el presente y único pliego.-----

Santiago Puga Sarmiento = Joaquín Sarmiento Garra = /
(Signado) Gonzalo Rey Feijóo = (Todos firmados y rubricados y sello de la Notaría).-----

Es primera copia de la matriz, que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, con el número que encabeza esta escritura, de lo cual doy fe. Y para el Señor Alcalde como Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago, la expido en dos pliegos de papel timbrado común: el primero, de segunda clase, serie A. número doscientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro reintegrado con un timbre por valor de setenta y cinco pesetas; y el último, de octava clase, serie C. número setecientos veintiocho mil novecientos quince. Santiago, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.-----



F
B
e

Gonzalo Rey Feijóo.

